RESOLUCIÓN N° 46

POR LA CUAL SE DESIGNAN PARES EVALUADORES INTERNACIONALES, PARA LAS VISITAS DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN CAPITAL E INTERIOR DEL PAÍS.

Asunción, 30 de abril de 2014

VISTO: El Memorándum Nº 25 de fecha 23 de abril de 2014, presentado por la Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), Mg. Norma Marecos; y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo solicita la designación de los Pares Evaluadores Internacionales, para Evaluación Externa para Acreditación de carreras de grado en el marco del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, prevista para el mes de junio y julio del año 2014;

Que, según MERCOSUL/CMC/GMC/ RME/CCR/RANA/Acta N° 1, del 14 de marzo de 2009 se acuerda la Integración del Banco de evaluadores de ARCU-SUR. Podrán integrar el mismo, todos los. Pares Evaluadores que hayan obtenido el certificado de participación del Seminario Internacional;

Que, en dicho documento consta que las agencias se reservan el derecho de la selección de los integrantes del Comité de Pares que visitarán las carreras de su país, sin perjuicio de realizar consulta respectiva con la agencia nacional a la que pertenece cada par;

Que, la Ley N° 2.072 en su Artículo 5 inc. 11 y 12 establece: "*Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, con los siguientes deberes y atribuciones: conformar el Registro Nacional de Pares Evaluadores por áreas disciplinarias o profesiones y conformar los comités de Pares Evaluadores por áreas disciplinarias o profesiones*";

Que, el Artículo 18 de la Ley 2.072 dispone "*los pares evaluadores inscriptos como tales en el Registro Nacional de Pares Evaluadores no formarán parte del personal permanente o contratado de la Agencia, ni percibirán remuneración alguna por el solo hecho de su inscripción. Cuando fuere menester de concurso, los Pares Evaluadores serán convocados por el Consejo Directivo para una tarea y desconvocados una vez terminada la misma. Es obligación de los Pares Evaluadores estar a disposición del Consejo Directivo cada vez que este los convoque, salvo causas debidamente justificada. Los Pares Evaluadores convocados serán contratados por el Consejo Directivo*";

RESOLUCIÓN N° 46

POR LA CUAL SE DESIGNAN PARES EVALUADORES INTERNACIONALES, PARA LAS VISITAS DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN CAPITAL E INTERIOR DEL PAÍS.

Que, la Ley N° 2072/2003 *"DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)"*, en su Artículo 5 menciona: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia";...12) conformar los comités de Pares Evaluadores por áreas disciplinarias o profesiones...;*

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: *"... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores..."*;

Que, el Acta Nº 1 de fecha 20 de diciembre de 2012, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior- ANEAES, en la cual se eligió Presidente del Consejo Directivo;

Que, la Resolución Nº 334/2013, de fecha 31 de enero de 2013, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN ORDENADORES DE GASTOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)"*;

Que, la Resolución Nº 6856/2013, de fecha 16 de mayo de 2013, *"POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ALCANCE DEL ARTÍCULO 3º DE LA RESOLUCIÓN Nº 334 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2013 "POR LA CUAL SE DESIGNAN ORDENADORES DE GASTOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, DEPENDIENTE DE ESTE MINISTERIO"*, en su Artículo 1º establece: *"...autorizar al señor Raúl Aguilera Méndez, con cédula de identidad civil número 893.275, Presidente del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES), a representar al Ministerio de Educación y Cultura, en los Actos Administrativos,...Resoluciones de la ANEAES...; y los demás procesos contenidos en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley 3439/07"*.

RESOLUCIÓN N° 46

POR LA CUAL SE DESIGNAN PARES EVALUADORES INTERNACIONALES, PARA LAS VISITAS DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN CAPITAL E INTERIOR DEL PAÍS.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE:

1°.- **DESIGNAR** a Pares Evaluadores Internacionales, para las visitas de Evaluación Externa para Acreditación de carreras de grado en el marco del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, prevista para el mes de junio y julio del corriente año, conforme al siguiente cuadro:

N°	Institución	Carrera	Sede	Par Evaluador Internacional	Documento de Identidad N°	País
1	Universidad Nacional del Este	Derecho	Ciudad del Este	**Paulo César Martínez y Alonso**	724587987-72	Brasil
2	Universidad Iberoamericana	Derecho	Asunción	**Liliana D. Pabón**	43843852	Colombia
3	Universidad Privada del Guairá	Derecho	Villarrica	**Alba Luz Muñoz**	42967539	Colombia
4	Universidad de Integración de las Américas	Derecho	Asunción	**Pablo Landoni**	C052647	Uruguay
5	Universidad Autónoma de Encarnación	Derecho	Encarnación	**Diana Ramírez**	43582408	Colombia

2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a iniciar los trámites administrativos para la organización de las visitas, una vez recepcionado el pago del arancel establecido para el efecto y realizado el depósito del mismo en la Cuenta N° 220, habilitada en el Banco Central del Paraguay.

RESOLUCIÓN N° 46

POR LA CUAL SE DESIGNAN PARES EVALUADORES INTERNACIONALES, PARA LAS VISITAS DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN CAPITAL E INTERIOR DEL PAÍS.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ANEAES

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente